

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA**

DECRETO por el que se modifica el arancel-cupo establecido para las importaciones de leche en polvo o en pastillas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31, 34 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o. fracción I, 12, 13 y 14 de la Ley de Comercio Exterior, y Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Acuerdo sobre la Agricultura de la Organización Mundial del Comercio (parte II, artículo 3 y lista LXXVII, sección I-B), México se comprometió a permitir la importación de un contingente arancelario para leche en polvo por un monto de 80,000 toneladas;

Que con fecha 21 de diciembre de 2001, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el "Acuerdo por el que se da a conocer el contingente mínimo para importar en 2002, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio";

Que el contingente establecido mediante el acuerdo citado en el considerando inmediato anterior está prácticamente agotado y la oferta nacional de ciertos productos es insuficiente, por lo que resulta necesario complementarla con importaciones de mercancías con la finalidad de evitar el desabasto en el país y que las industrias que los utilizan en sus procesos productivos, tengan acceso a insumos en condiciones similares a las que tienen en el exterior;

Que el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, establece que en los casos en que se requiera importar lácteos indispensables para el abasto nacional, que rebase las cuotas mínimas libres de arancel acordadas por las partes, en los tratados de libre comercio, la Secretaría de Economía, conjuntamente con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, determinarán la cuota adicional que no podrá ser mayor a una cantidad igual a la mínima, sujeta al arancel que establezca el Ejecutivo Federal, en consulta con organizaciones de productores y consumidores y el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural;

Que se realizaron consultas con organizaciones de productores y consumidores y con el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural, para determinar el arancel aplicable a la cuota adicional de leche en polvo, y

Que la Comisión de Comercio Exterior ha emitido opinión favorable respecto del arancel correspondiente, he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El arancel-cupo que corresponde a la cuota adicional para 2002 al contingente arancelario para importar leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio, aplicable a las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican, será el siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	AD-VALOREM	
			IMP.	EXP.
0402.10.01	Leche en polvo o en pastillas.	Kg	7%	No aplica
0402.21.01	Leche en polvo o en pastillas.	Kg	7%	No aplica

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artículo primero, sólo será aplicable a mercancías que cuenten con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2002.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de octubre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez**

**Bautista.- Rúbrica.-** El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo.- Rúbrica.**

**ACUERDO por el que se determina la cuota adicional del contingente mínimo para importar en 2002, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos I y II del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y en la lista de concesiones de México (Lista LXXVII-México); 4o. fracción III, 5o. fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9o. fracción III, y 26 al 36 de su Reglamento; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y cuarto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, y

#### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, fue aprobado por el Senado de la República el 13 de julio de 1994, y cuyo Decreto Promulgatorio fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de diciembre de ese mismo año;

Que el Acuerdo sobre la Agricultura del Acta Final de la Ronda de Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, que forma parte del Acuerdo de Marrakech, establece en su parte III, artículo 4, que México aplicará contingentes arancelarios de importación a bienes originarios de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio;

Que el 21 de diciembre de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se da a conocer el contingente mínimo para importar en 2002, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio;

Que el artículo cuarto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002 indica que en los casos en que se requiera importar lácteos indispensables para el abasto nacional, que rebasen la cuota mínima libre de arancel, las secretarías de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación determinarán la cuota adicional, que no podrá ser mayor a una cantidad igual a la mínima, sujeta al arancel que establezca el Ejecutivo Federal;

Que el Decreto por el que se modifica el arancel-cupo establecido para las importaciones de leche en polvo o pastillas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de octubre de 2002, señala el arancel que pagarán las importaciones de leche en polvo que cuenten con certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía;

Que el mecanismo de asignación del sobrecupo para el contingente arancelario de importación de leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio, es un instrumento de la política sectorial para complementar el abasto doméstico;

Que la Secretaría de Economía conjuntamente con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación han consultado a los productores y consumidores de la cadena productiva correspondiente sobre el incremento a que se refiere el presente Acuerdo, y ha determinado establecerlo, y

Que la Comisión de Comercio Exterior ha aprobado el incremento y el mecanismo de asignación a que se refiere el presente Acuerdo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CUOTA ADICIONAL DEL CONTINGENTE MINIMO PARA IMPORTAR EN 2002, LECHE EN POLVO ORIGINARIA DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO**

**ARTICULO PRIMERO.-** La cuota adicional al contingente mínimo para importar en 2002, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio, que podrá ser importada con el arancel-cupo establecido en el artículo primero del Decreto por el que se modifica el arancel-cupo establecido para las importaciones de leche en polvo o en pastillas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de octubre de 2002, es el que se especifica en el cuadro siguiente:

Fracción arancelaria	Descripción del contingente de importación	Cuota adicional (toneladas)
----------------------	--	-----------------------------

0402.10.01	Leche en polvo o en pastillas. (En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso).	
0402.21.01	Leche en polvo o en pastillas. (En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso. Sin adición de azúcar ni otro edulcorante).	42,571 toneladas provenientes de países con cláusula de Nación Más Favorecida.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 párrafo segundo de la Ley de Comercio Exterior, y 27 y 31 de su Reglamento, con objeto de complementar el abasto nacional de la leche en polvo, durante 2002 se aplicará el mecanismo de asignación directa a favor de la empresa del sector público encargada del programa de abasto social de leche, y se aplicará el mecanismo de asignación mixto (asignación directa y licitación pública) para las empresas industriales que utilicen la leche en polvo como insumo, quedando de la siguiente forma:

Beneficiarios	Mecanismo de asignación	Monto Máximo (toneladas)	Recepción de solicitudes	Vigencia de los certificados
Empresa del sector público	Directa	14,700	10 días siguientes a la publicación del Acuerdo	Hasta el 31 de diciembre de 2002
Empresas industriales que utilicen la leche en polvo como insumo	Directa	23,102		
Empresas industriales que utilicen la leche en polvo como insumo	Licitación Pública	4,769	Conforme a las bases de la convocatoria correspondiente	

La convocatoria para la licitación pública nacional correspondiente, se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** por lo menos 20 días hábiles antes de que inicie el periodo de registro, y en ella se establecerá la fecha en que se pondrán a disposición de los interesados las bases conforme a las que se regirá aquélla.

**ARTICULO TERCERO.-** Pueden solicitar asignación directa del contingente arancelario de importación a que se refiere el presente Acuerdo:

- a) La empresa del sector público encargada del programa de abasto social de leche, conforme a los requerimientos de su programa anual de compras de leche fluida y en polvo.
- b) Empresas industriales que utilicen la leche en polvo como insumo, conforme sus antecedentes históricos, sin descuidar sus características de complementariedad con leche fluida nacional y con las importaciones de preparaciones lácteas a través de cupos, tomando en cuenta los consumos auditados que presenten las empresas.

En ambos casos, la asignación se hará a través de la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior (DGSCE), la cual solicitará dictamen técnico a la Dirección General de Política de Comercio Interior y Abasto (DGPCIA), ambas de esta Secretaría, quien lo emitirá conjuntamente con la Dirección General de Desarrollo de Mercados de ASERCA de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud. En todos los casos se señalará el monto y el plazo para ejercer la asignación, así como las condiciones a que deben sujetarse los beneficiarios a que se refieren los incisos anteriores.

La mercancía no podrá ser comercializada en el mismo estado físico en que se importe.

**ARTICULO CUARTO.-** Pueden participar en las licitaciones públicas, las personas físicas o morales establecidas en México que cumplan con los requisitos que para tal efecto se señalen en las bases respectivas.

**ARTICULO QUINTO.-** Los beneficiarios señalados en el inciso b) del artículo tercero del presente Acuerdo deberán presentar dentro de los quince días posteriores al vencimiento de sus certificados un dictamen emitido por auditor externo, acreditado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, indicando el monto del cupo asignado de leche en polvo de manera directa o por licitación pública, las compras nacionales de leche fluida, leche en polvo y de preparaciones lácteas, así como los volúmenes importados de estos insumos y su utilización en los procesos productivos de la empresa del cuatrimestre inmediato anterior.

**ARTICULO SEXTO.-** Las solicitudes para asignación directa deben presentarse en el formato Solicitud de asignación de cupo (SE-03-011-1) en la ventanilla de atención al público de la DGSCE, ubicada en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, México, D.F., o en la representación federal de esta Secretaría que corresponda. La hoja de requisitos específicos se establece como anexo al presente Acuerdo.

Para participar en las licitaciones públicas, los interesados deberán presentar su oferta en el formato Formato de oferta para participar en licitaciones públicas para adjudicar cupo para importar o exportar (SE-03-011-3) adjuntando la documentación que se establezca en las bases para participar.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Una vez asignado el monto para importar dentro del contingente arancelario por el mecanismo de asignación directa, la Secretaría expedirá a través de la DGSCE o de la representación federal correspondiente, previa solicitud del interesado en el formato Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa) (SE-03-013-5), los certificados de cupo que correspondan. El certificado de cupo es nominativo e intransferible y deberá ser retornado a la oficina que lo expidió, dentro de los quince días siguientes al término de su vigencia.

**ARTICULO OCTAVO.-** Una vez demostrado el pago de adjudicación del monto para importar dentro del contingente arancelario, obtenido a través del mecanismo de licitación pública, conforme lo establezcan las bases de la propia licitación, esta Secretaría expedirá a través de la DGSCE en la representación federal correspondiente, previa solicitud del interesado en el formato Solicitud de certificados de cupo (obtenido por licitación pública) (SE-03-013-6), los certificados de cupo que correspondan. El certificado de cupo es nominativo e intransferible y deberá ser retornado a la oficina que lo expidió, dentro de los quince días siguientes al término de su vigencia.

**ARTICULO NOVENO.-** Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo estarán a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en la dirección [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx).

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2002.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**-Rúbrica.

**PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-158-SCFI-2002, Jamón-Denominación, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-158-SCFI-2002, JAMON-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones I y XII, 46, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 de su Reglamento y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, expide para consulta pública el siguiente Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-158-SCFI-2002, Jamón-Denominación, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

De conformidad con los artículos 46 y 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-158-SCFI-2002, se expide para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, ubicado en avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, teléfono 57 29 93 00, extensión 4125, fax 55 20 97 15, para que en los términos de la ley se consideren en el seno del Comité que lo propuso.

Durante este lapso, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización puede ser consultada gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en el domicilio antes citado o bien en la página de Internet de esta Secretaría: <http://www.economia.gob.mx>.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2002.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-158-SCFI-2002, JAMON-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA**

**PREFACIO**

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:

- ASOCIACION NACIONAL DE EMPACADORAS TIPO INSPECCION FEDERAL, A.C. (ANETIF)
- CAMARA DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA DE JALISCO (CIAJ)
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION  
Sección 18 "Empacadores de Carnes Frías".  
Sección 21 "Obradores de Tocinería".
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE CONSERVAS ALIMENTARIAS (CANAINCA)
- COMISION NACIONAL DE PORCICULTORES (CONAPOR)
- CONFEDERACION NACIONAL GANADERA (CNG)
- CONSEJO MEXICANO DE PORCICULTURA, A.C. (CMP)
- CONSEJO MEXICANO DE LA CARNE, A.C.
- PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
- SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA)  
Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA).  
Coordinación General de Ganadería.
- SECRETARIA DE ECONOMIA  
Dirección General de Política de Comercio Interior y Abasto.
- SECRETARIA DE SALUD  
Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios.
- SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C. (NORMEX)
- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA
- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**INDICE**

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Símbolos y abreviaturas
6. Denominación y clasificación

7. Muestreo
8. Métodos de prueba
9. Etiquetado, envase y embalaje
10. Comercialización
11. Evaluación de la conformidad
12. Vigilancia
13. Bibliografía
14. Concordancia con normas internacionales

### 1. Objetivo

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece las denominaciones comerciales de los diferentes tipos de "JAMON", que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como las especificaciones fisicoquímicas que deben reunir esos productos para ostentar dichas denominaciones, los métodos de prueba para demostrar su cumplimiento y la información comercial que deben contener los envases que los contienen.

### 2. Campo de aplicación

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana es aplicable a la totalidad de los productos cárnicos curados y/o cocidos y/o ahumados y/o madurados, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación "JAMON".

### 3. Referencias

Para la correcta aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se deben consultar las siguientes normas oficiales mexicanas y normas mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

NOM-002-SCFI-1993	Productos preenvasados. Contenido neto. Tolerancias y métodos de verificación, publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 13 de octubre de 1993.
NOM-007-ZOO-1994	Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky, publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 19 de septiembre de 1994.
NOM-008-SCFI-1993	Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 14 de octubre de 1993.
NOM-030-SCFI-1993	Información comercial. Declaración de cantidad en la etiqueta. Especificaciones, publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 29 de octubre de 1993.
NOM-051-SCFI-1994	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 24 de enero de 1996.
NOM-023-ZOO-1995	Identificación de especie animal en músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves por la prueba de inmunodifusión en gel, publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 14 de septiembre de 1995.
NOM-037-ZOO-1995	Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica, publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 29 de octubre de 1996.
NOM-122-SSA-1994	Productos cárnicos curados y cocidos, y curados emulsionados y cocidos. Especificaciones sanitarias, publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 13 de diciembre de 1995.
NMX-F-083-1986	Alimentos-Determinación de humedad en productos alimenticios. Declaratoria de vigencia publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 14 de julio de 1986.
NMX-F-089-S-1978	Determinación de extracto etéreo (método soxhlet) en alimentos. Declaratoria de vigencia publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 3 de noviembre de 1978.

NMX-F-428-1982	Alimentos-Determinación de humedad (método rápido de la termobalanza). Declaratoria de vigencia publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 7 de octubre de 1982.
NMX-F-490-1999-NORMEX	Alimentos - Aceites y grasas - Determinación de la composición de ácidos grasos a partir de C <sub>6</sub> por cromatografía de gases. Declaratoria de vigencia publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 2 de marzo de 1999.
NMX-F-608-NORMEX-2002	Alimentos-Determinación de proteínas en alimentos-Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 3 de mayo de 2002.
NMX-Z-012/1-1987	Muestreo para la inspección por atributos-Parte 1: Información general y aplicaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 28 de octubre de 1987.
NMX-Z-012/2-1987	Muestreo para la inspección por atributos-Parte 2: Método de muestreo, tablas y gráficas. Declaratoria de vigencia publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 28 de octubre de 1987.
NMX-Z-012/3-1987	Muestreo para la inspección por atributos-Parte 3: Regla de cálculo para la determinación de planes de muestreo. Declaratoria de vigencia publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 31 de julio de 1987.

#### **4. Definiciones**

Para efectos del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana aplican las definiciones establecidas en la NOM-051-SCFI (ver 3, Referencias), así como las que se indican a continuación:

##### **4.1 Centro térmico**

Area en torno al centro geométrico de la pieza donde se unen los ejes longitudinal y transversal.

##### **4.2 Cocción**

Proceso por medio del cual se someten los productos a la acción del calor húmedo o seco hasta que alcancen una temperatura de 68,9°C.

##### **4.3 Congelación**

Proceso por el cual se mantiene la temperatura de la materia prima con base en la cual se elaboran los productos objeto de la presente propuesta entre -1°C y -18°C en forma constante.

##### **4.4 Curación**

Proceso por medio del cual se agregan por vía seca o húmeda sales como cloruro de sodio, nitritos, nitratos y otros aditivos para alimentos autorizado la autoridad responsable, con el propósito de conservar la calidad sanitaria de los productos, objeto de esta propuesta.

##### **4.5 Maduración**

Conjunto de procesos microbiológicos, químicos, físicos, bioquímicos y enzimáticos que tienen lugar en la fabricación de jamones curados y madurados, en los que se controla la temperatura, humedad y ventilación.

##### **4.6 Ahumado**

Proceso mediante el cual se somete la carne, una vez curada y cocida, al humo de aserrín de maderas duras (roble, fresco y olmo) y otras no resinosas aprobadas por autoridad competente.

##### **4.7 Trozos o recortes**

Trozos o recortes de masas musculares de la pierna trasera del cerdo o del perril de pavo, con dimensión menor a 1,5 cm.

##### **4.8 Jamón de cerdo**

Producto cárnico curado y/o cocido y/o ahumado y/o madurado elaborado con carne (masas musculares íntegras de las piernas traseras del cerdo) de animales declarados aptos para el consumo humano por la autoridad responsable, de la especie Suis, de acuerdo con los criterios y especificaciones generales que se establecen en el cuerpo de la presente propuesta.

##### **4.9 Jamón de pavo**

Producto cárnico curado y cocido y/o ahumado, elaborado con carne (masas musculares íntegras de los perriles) de animales declarados aptos para el consumo humano por la autoridad responsable, de la especie

Meliagridis, de acuerdo con los criterios y especificaciones generales que se establecen en el cuerpo de la presente propuesta.

#### 4.10 Refrigeración

Proceso por el cual se mantiene la temperatura de los productos a los que se refiere la presente propuesta entre 2°C y 4°C en forma constante.

#### 4.11 Métodos de prueba

Todos aquellos métodos sensoriales, físicos y/o analíticos utilizados en el laboratorio, para comprobar que un producto satisface las características físico-químicas, microbiológicas de contaminantes, adulteración u otras, que resulten necesarios para evitar la generación de daño a la salud o engaño al consumidor.

#### 4.12 Proteína Libre de Grasa (PLG)

Se refiere al contenido de proteína cárnica libre de grasa presente en el producto terminado.

### 5. Símbolos y abreviaturas

PLG Proteína Libre de Grasa

°C grados Celsius

### 6. Denominación y clasificación comercial

Para los efectos de la presente Norma, los productos cárnicos curados y/o cocidos y/o ahumados y/o madurados, tanto de origen nacional como de importación, que se expendan al público consumidor dentro del territorio nacional bajo la denominación genérica "JAMON", se clasifican, dependiendo de la especie animal con que se elaboran, de la siguiente manera:

#### 6.1 Denominación comercial

Los jamones se denominarán comercialmente conforme a la descripción de la tabla 1:

**TABLA 1.- Denominación comercial de jamones**

Denominación comercial	Definición
Jamón de cerdo curado y madurado	Los elaborados con un contenido cárnico del 100% de pierna trasera de cerdo (Suis), sujetos a los procesos de curación y maduración.
Jamón de cerdo curado y cocido	Los elaborados con un contenido cárnico del 100% de pierna trasera de cerdo (Suis), sujetos a los procesos de curación y cocción.
Jamón de cerdo cocido	Los elaborados con un contenido cárnico del 100% de pierna trasera de cerdo (Suis), sujetos únicamente al proceso de cocción.
Jamón de cerdo curado, cocido y ahumado	Los elaborados con un contenido cárnico del 100% de pierna trasera de cerdo (Suis), sujetos a los procesos de curación, cocción y ahumado.
Jamón de cerdo troceado y moldeado (fiambre)	Los elaborados con un contenido cárnico del 100% de pierna trasera de cerdo (Suis), resultantes del proceso de moldeado de trozos y recortes, sujetos a los procesos de curación y cocción y cuando la cantidad de trozos represente más del 15% del peso de los ingredientes del jamón en el momento de la formulación.
Jamón de pavo curado y cocido	Los elaborados con un contenido cárnico del 100% de carne de muslo de pavo (Meliagridis), sujetos a los procesos de curación y cocción.
Jamón de pavo curado, cocido y ahumado	Los elaborados con un contenido cárnico del 100% de muslo de pavo (Meliagridis), sujetos a los procesos de curación, cocción y ahumado.
Jamón de pavo troceado y moldeado	Los elaborados con un contenido cárnico del 100% de muslo de pavo (Meliagridis), resultantes del proceso de moldeado de trozos y recortes, sujetos a los procesos de curación y cocción y cuando la cantidad de trozos represente más del 15% del peso de los ingredientes del jamón en el momento de la formulación.

#### 6.2 Clasificación comercial

Para los efectos de asegurar la correcta comercialización de los productos, objeto de la presente norma, y de acuerdo con los distintos grados de calidad que los productos curados y/o cocidos y/o ahumados y/o madurados denominados Jamones que existen en el mercado, bajo el de contenido de Proteína Libre de Grasa (PLG), los mismos deberán cumplir las especificaciones de la tabla 2:

**TABLA 2.- Especificaciones técnicas de los jamones**

Clasificación	% PLG 1/ Mínimo	% Grasa Máximo	% Humedad Máximo	% de ligadores 2/ Máximo		
				Proteína adicionada 3/	Carragenina (Gomas) 4/	Fécula
Prime, Extra o Extrafino	18	6	75	0	1,5	0
Fino	16	6	76	0	1,5	0
Comercial	14	8	76	2	1,5	5
Económico	12	10	76	2	1,5	10
Popular	12	10	76	2	1,5	10

NOTAS:

- 1/ Proteína cárnica libre de grasa
- 2/ Los ligadores citados podrán emplearse mezclados, a condición de que el porcentaje total de dicha mezcla no rebase el máximo permitido para uno de ellos
- 3/ Proteína vegetal o proteína animal
- 4/ Permitida sólo para evitar el desuerado o sinéresis en producto terminado

## 7. Muestreo

El muestreo de los productos objeto de la presente norma, se sujetará a lo establecido al efecto tanto en la Ley General de Salud y su Reglamento vigente, así como en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Asimismo, la forma de muestreo también puede ser establecida de común acuerdo entre las partes involucradas, recomendándose el uso de las siguientes normas mexicanas: NMX-Z-012/1, NMX-Z-012/2 y NMX-Z-012/3 (ver 3, Referencias).

## 8. Métodos de prueba

Para los efectos de llevar a cabo la verificación de las especificaciones físico-químicas que se establecen en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se deben aplicar las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas vigentes que se indican en el capítulo 3 de Referencias, como se indican a continuación:

DETERMINACION	METODO	REFERENCIA
% Humedad	Estufa o termobalanza	NMX-F-083-1986 NMX-F-428-1982
% Grasa	Soxhlet	NMX-F-089-S-1978
% Proteína	Kjeldahl	NMX-F-608-NORMEX-2002
% de Proteína adicionada	Elisa (cualitativo) Cualitativo	-----
Identificación de especie animal en músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves	Inmuno-difusión en gel Determinación de ácidos grasos por cromatografía de gases	NOM-023-ZOO-1995 NMX-F-490-1999-NORMEX
% Fécula	Cualitativo - Volumétrico	-----

## 9. Etiquetado, envase y embalaje

### 9.1 Etiquetado y embalaje

Las etiquetas de los productos objeto de esta Norma deben de cumplir con las disposiciones establecidas en las normas oficiales mexicanas NOM-002-SCFI, NOM-030-SCFI, NOM-051-SCFI y, en su caso, la NOM-086-SSA1 (ver 3, Referencias), deben indicar lo siguiente:

- Denominación del producto de acuerdo a lo establecido en los incisos 6.1 y 6.2 (Vrg. Jamón de pavo curado y cocido extrafino);

- Nombre, marca o símbolo del fabricante, y
- La leyenda "Consérvese en refrigeración".

## 9.2 Envase

Los productos objeto de la aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se deben envasar en recipientes de tipo sanitario, elaborados con materiales inocuos y resistentes que garanticen la estabilidad del mismo, que evite su contaminación y que no altere sus especificaciones comerciales ni su calidad.

## 10. Comercialización

Durante la comercialización del producto debe mantenerse una identificación clara del mismo, a fin de que el consumidor pueda distinguir con claridad si se trata de jamones o de carnes frías o similares.

## 11. Evaluación de la conformidad

La evaluación de la conformidad del producto, objeto del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicado en el **Diario Oficial de la Federación** como norma definitiva, se debe llevar a cabo por personas acreditadas y aprobadas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

## 12. Vigilancia

La vigilancia de la correcta aplicación del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez que éste sea publicado en el **Diario Oficial de la Federación** como norma definitiva, estará a cargo de la Secretaría de Economía y de la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus respectivas atribuciones.

## 13. Bibliografía

Ley Federal de Protección al Consumidor, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de diciembre de 1992.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de julio de 1992 y Reformas a la misma del 20 de mayo de 1997.

Ley General de Salud, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de febrero de 1984 y Reformas a la misma el 14 de junio de 1991.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimiento, Productos y Servicios, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de agosto de 1999.

NOM-008-SCFI-1993 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de octubre de 1993.

NMX-F-123-S-1982 Alimentos-Jamón Cocido-Especificaciones, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de diciembre de 1982.

CODEX STAN 96-1981 Norma Codex para el Jamón curado cocido.

Code of Federal Regulations (CFR) Animals and animal products No. 9, Cap. III, Parte 200, revisado en enero de 1991.

## 14. Concordancia con normas internacionales

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2002.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

**LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 2 y el 30 de septiembre de 2002.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISION, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINION POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

**CONSIDERANDO**

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del **Diario Oficial de la Federación**, dentro de los siete primeros días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes y las autorizaciones y exenciones emitidos, se tiene a bien expedir el siguiente:

**Listado de documentos del periodo comprendido entre el 2 y el 30 de septiembre de 2002**

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, enumera aquellos casos en que la Comisión ha autorizado de manera excepcional que las manifestaciones puedan ser presentadas al mismo tiempo o con posterioridad, y donde ha solicitado ampliaciones y correcciones por considerarlas no satisfactorias.

Una lista actualizada semanalmente puede consultarse en el sitio de Internet [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx).

**Anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos para revisión**

<b>Fecha de recepción/ dependencia u organismo descentralizado responsable</b>	<b>Nombre del anteproyecto</b>
2/09/02 SCT	NOM-075-SCT2-2002, Lineamientos para el uso de los derechos de paso y derechos de arrastre obligatorios entre los concesionarios ferroviarios mexicanos.
2/09/02 STPS	NOM-000-STPS-2002 Administración de la seguridad en los procesos de sustancias químicas.
2/09/02 SENER	Actualización anual del Catálogo de Precios para los Servicios de Media y Baja Tensión de la Subdirección de Distribución y Comercialización de Luz y Fuerza del Centro.
3/09/02 SE	NOM-150-SCFI-2001, Autotransportes-Rines para llantas de automóviles y camiones ligeros-Especificaciones y métodos de prueba.
3/09/02 SE	NOM-158-SCFI-2002, Jamón-Denominación, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
6/09/02 SECODAM	Iniciativa de reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6/09/02 SECODAM	Iniciativa de reformas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
9/09/02 SHCP	Reglas de carácter prudencial para las entidades de ahorro y crédito popular según su nivel de activos en UDIS.

10/09/02 SHCP	Circular CONSAR 04-4, Modificaciones a las Reglas Generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro.
11/09/02 SEMARNAT	NOM-098-ECOL-2000, Protección ambiental-incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes.
17/09/02 SEMARNAT	Proyecto de Norma PROY-NOM-137-ECOL-2002, Contaminación atmosférica.- Plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos.- Control de emisiones de compuestos de azufre.
17/09/02 SAGARPA	Aviso por el que se autoriza la operación de embarcaciones menores con redes de arrastre en el aprovechamiento de las diferentes especies de camarón, en las aguas marinas costeras frente al litoral del Estado de Sinaloa.
17/09/02 SHCP	Circular CONSAR 09-3, Modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen las características que debe reunir la información que las administradoras de fondos para el retiro deben dirigir a los trabajadores y al público en general.
17/09/02 SHCP	Circular CONSAR 10-3, Modificaciones a las Reglas Generales que establecen las características que deben reunir los Prospectos de Información y los Folletos Explicativos que las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro deben proporcionar a los Trabajadores.
18/09/02 SSA	Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley General de Salud.
19/09/02 SSA	Decreto por el que se reestructura la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y Peligrosas.
19/09/02 SSA	Reglas de Procedimiento para obtener el registro de plaguicidas y fertilizantes (nutrientes vegetales o insumos de nutrición vegetal) ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y Peligrosas (CICIPLAFEST).
19/09/02 SEP	Acuerdo por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo medio superior.
20/09/02 SAGARPA	Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal de la zona norte del Golfo de México y en la Zona de Contoy, así como en la Laguna Madre, ubicada en el Estado de Tamaulipas.
20/09/02 SEMARNAT	Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Ría Celestúm, ubicada en los estados de Campeche y Yucatán.
20/09/02 SEMARNAT	NOM-EM-136-ECOL-2002, Protección ambiental. Especificaciones para la conservación de mamíferos marinos.
24/09/02 SHCP	CIRCULAR F-11.1 INFORMACION FINANCIERA.- Se emiten disposiciones sobre la aprobación y difusión de los estados financieros, así como las bases y formatos para su presentación.
24/09/02 SHCP	Circular F-10.1.3 Catálogo de cuentas unificado.- Sustitución de diversas hojas que se indican.

24/09/02 SHCP	Circular S-16.1.5 Catálogo de cuentas unificado.- Sustitución de diversas hojas que se indican.
24/09/02 SENER	NOM-037-NUCL-2002, Especificaciones para el diseño de embalajes y bultos que transporte material radiactivo.
24/09/02 SHCP	CIRCULAR S-18.2 INFORMACION FINANCIERA.- Se emiten disposiciones sobre la aprobación y difusión de los estados financieros, así como las bases y formatos para su presentación.
24/09/02 SHCP	Circular F-11.2 ESTADOS FINANCIEROS.- Se establecen las Reglas de Agrupación para su elaboración.
24/09/02 SHCP	Circular S-18.3 ESTADOS FINANCIEROS.- Se establecen las Reglas de Agrupación para su elaboración.
24/09/02 SENER	NOM-038-NUCL-2002, Clasificación de materiales radiactivos y bultos para efectos de transporte.
26/09/02 SEMARNAT	Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera "Sierra La Laguna".
26/09/02 SSA	NOM-000-SSA1-2002, Salud Ambiental. Responsabilidades sanitarias y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
26/09/02 SSA	NOM-076-SSA1-1993, Salud Ambiental. Que establece los requisitos sanitarios del proceso etanol (alcohol etílico).
30/09/02 PROFECO	Reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### Anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio dictaminados

Fecha de dictaminación/ dependencia u organismo descentralizado responsable	Nombre del anteproyecto
2/09/02 SSA Dictamen final	Decreto por el que se establece el sistema de cartillas nacionales de salud.
2/09/02 SAGARPA Dictamen preliminar	Decreto por el que se reforman los artículos 10, 14, 15, 27, 28, 45 fracción VIII, 61, 76 y 111 fracción III del Reglamento de la Ley de Pesca.
4/09/02 SE Dictamen final	Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías.
4/09/02 SEP Dictamen final	Convocatoria para la acreditación del Bachillerato General, cuyos conocimientos hayan sido adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral.
5/09/02 STPS Dictamen final	Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos relativos al Programa de Apoyo a la Capacitación, a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

6/09/02 SAGARPA Dictamen final	Acuerdo por el que se instrumenta el dispositivo nacional de emergencia en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de confinar, erradicar y prevenir la dispersión de la palomilla oriental de la fruta Grapholita molesta, en el Estado de Chihuahua y en las áreas del territorio nacional donde se detecte la presencia de esta plaga.
6/09/02 SEMARNAT Dictamen preliminar	Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera "Barranca de Meztitlán".
6/09/02 SEP Dictamen final	Anteproyecto de Declaratoria de la Zona de Monumentos Históricos en la Cabecera Municipal de Tepetzotlán, Estado de México.
6/09/02 SEP Dictamen final	Declaratoria de la zona de monumentos históricos en el poblado de Metepec, Municipio de Atlixco, Estado de Puebla.
9/09/02 SSA Dictamen preliminar	NOM-211-SSA1-2002, Productos y servicios. Métodos de prueba fisicoquímicos. Determinación de humedad y sólidos totales en alimentos por secado en estufa. Determinación de arsénico, cadmio, cobre, cromo, estaño, hierro, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio y zinc en alimentos, agua y hielo aptos para consumo humano, bebidas y aditivos alimentarios por espectrofotometría de absorción atómica.
9/09/02 SSA Dictamen preliminar	NOM-215-SSA1-2002, Productos y servicios. Productos de la pesca procesados. Especificaciones sanitarias.
9/09/02 SSA Dictamen preliminar	NOM-214-SSA1-2002, Productos de la pesca. Frescos, refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.
9/09/02 SSA Dictamen preliminar	NOM-213-SSA1-2002, Bienes y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias.
9/09/02 SSA Dictamen preliminar	NOM-212-SSA1-2002, Bienes y servicios. Quesos: no madurados o frescos, madurados y procesados, así como los productos elaborados con ingredientes o aspecto semejante. Especificaciones sanitarias.
9/09/02 SSA Dictamen preliminar	NOM-218-SSA1-2002, Productos y servicios. Bebidas saborizadas no alcohólicas, sus congelados y productos concentrados para prepararlas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.
11/09/02 SENER Dictamen preliminar	Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos.
17/09/02 SHCP Dictamen final	Circular F-13.2.- Se dan a conocer disposiciones de carácter general para la entrega del Informe Anual del Contralor Normativo.
17/09/02 SHCP Dictamen final	Circular S-20.9.- Se dan a conocer disposiciones de carácter general para la entrega del Informe Anual del Contralor Normativo.
17/09/02 SE Dictamen final	NOM-158-SCFI-2002, Jamón-Denominación, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

17/09/02 SENER Dictamen final	Actualización anual del Catálogo de Precios para los Servicios de Media y Baja Tensión de la Subdirección de Distribución y Comercialización de Luz y Fuerza del Centro.
18/09/02 SAGARPA Dictamen preliminar	Acuerdo por el que se publican los formatos de aviso de arribo para embarcaciones menores, aviso de cosecha, aviso de producción, aviso de recolección y el formato de inventario de existencia de especies en veda, que deberán utilizar quienes realicen actividades pesqueras y acuícolas y quienes al entrar en vigor alguna veda, posean productos pesqueros provenientes de las especies vedadas.
18/09/02 SAGARPA Dictamen preliminar	Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de Permiso de Pesca Comercial para Embarcaciones Mayores y Permiso en Pesca Comercial para Embarcaciones Menores.
19/09/02 SEP Dictamen final	Acuerdo por el que se declara monumento artístico toda la obra plástica producida por la artista María Izquierdo.
19/09/02 SHCP Dictamen final	Circular S-11.2.4 Calificación de valores.- Se dan a conocer disposiciones de carácter general.
19/09/02 SHCP Dictamen final	Circular F-8.1 Disponibilidades e inversiones temporales.- Se emite criterio contable y de valuación.
19/09/02 SHCP Dictamen final	Circular S-16.1.3 Disponibilidades e inversiones temporales.- Se emite criterio contable y de valuación.
19/09/02 SHCP Dictamen final	Circular F-7.2.1 Calificación de valores.- Se dan a conocer disposiciones de carácter general.
19/09/02 SAGARPA Dictamen final	Aviso por el que se autoriza la operación de embarcaciones menores con redes de arrastre en el aprovechamiento de las diferentes especies de camarón, en las aguas marinas costeras frente al litoral del Estado de Sinaloa.
20/09/02 SE Dictamen final	Lista de instrumentos de medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria y reglas para efectuarlas.
24/09/02 SSA Dictamen preliminar	NOM-128-SSA1-1994, Bienes y servicios. Que establece la aplicación de un sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos en la planta industrial procesadora de productos de la pesca.
24/09/02 SSA Dictamen preliminar	NOM-216-SSA1-2002, Productos y servicios. Botanas. Especificaciones sanitarias.
24/09/02 SSA Dictamen preliminar	NOM-217-SSA1-2001, Productos y servicios. Productos de confitería. Especificaciones sanitarias.
24/09/02 SHCP Dictamen final	Circular CONSAR 51-2 Modificaciones a las reglas prudenciales en materia de administración integral de riesgos a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro con respecto a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro que operen.

25/09/02 SE Dictamen final	Reglamento del Registro Público de Comercio.
25/09/02 SE Dictamen final	Modificación a la NOM-010-SCFI-1994, Instrumentos de medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático-Requisitos Técnicos y Metrológicos.
25/09/02 SHCP Dictamen preliminar	Circular CONSAR 53-1, Reglas prudenciales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro para celebrar operaciones con derivados.
25/09/02 SEMARNAT Dictamen final	Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Ría Celestúm, ubicada en los estados de Campeche y Yucatán.
25/09/02 SEMARNAT Dictamen preliminar	Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad de la NOM-007-CNA-1997, Requisitos de seguridad para la construcción y operación de tanques para agua.
26/09/02 SAGARPA Dictamen final	Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal de la zona norte del Golfo de México y en la Zona de Contoy, así como en la Laguna Madre, ubicada en el Estado de Tamaulipas.
26/09/02 SCT Dictamen final	NOM-076-SCT2-2002, Lineamientos para el uso de los servicios de interconexión y de terminal entre los concesionarios ferroviarios mexicanos.
26/09/02 SEMARNAT Aviso no dictaminación	NOM-EM-136-ECOL-2002, Protección ambiental. Especificaciones para la conservación de mamíferos marinos.
30/09/02 SCT Dictamen final	NOM-002-SCT2/2001, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

**Anteproyectos autorizados o con opinión en ese sentido, conforme el artículo 69-H, segundo párrafo primera parte, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo dictaminados**

<b>Fecha de autorización/ dependencia u organismo descentralizado responsable</b>	<b>Nombre del anteproyecto</b>
6/09/02 SAGARPA	Aviso por el que se prorroga la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2000, Pesca responsable de tiburón y especies afines. Especificaciones para su aprovechamiento, publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 12 de julio de 2002.

**Anteproyectos exentos o con opinión en ese sentido, conforme el artículo 69-H, segundo párrafo última parte, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo**

<b>Fecha de excepción/ dependencia u organismo descentralizado responsable</b>	<b>Nombre del anteproyecto</b>
--	--------------------------------

2/09/02 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 29, celebrado entre la República del Ecuador y los Estados Unidos Mexicanos.
2/09/02 SENER	Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentado por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado "Estudio sísmológico marino tridimensional Lankahuasa Sur-Profundo" del Activo de Exploración Misantla-Golfo de México.
2/09/02 SENER	Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentado por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado "Estudio sísmológico marino tridimensional Lankahuasa Norte-Profundo" del Activo de Exploración Misantla-Golfo de México.
2/09/02 SENER	Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentado por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado "Estudio sísmológico terrestre Amatitlán 3D" del Activo de Exploración Misantla-Golfo de México.
2/09/02 SENER	Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentado por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado "Estudio sísmológico marino 2D Regional Golfo de México" del Activo de Exploración Misantla-Golfo de México.
2/09/02 SENER	Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentado por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado "Estudio sísmológico terrestre Ampliación Agua Fría- Tajín 3D" del Activo de Exploración Misantla-Golfo de México.
2/09/02 SENER	Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentado por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado "Exploración superficial del proyecto sísmológico Tabal-3D" del Activo de Exploración Campeche-Golfo.
2/09/02 SE	Decreto para la aplicación del Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 29 celebrado entre la República del Ecuador y los Estados Unidos Mexicanos.
3/09/02 SE	Acuerdo por el que se determina la cuota adicional del contingente mínimo para importar en 2002, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio.
4/09/02 SEGOB	"Acuerdo por el que se abroga, de manera total, lisa y llana, el acuerdo de fecha 12 de marzo de 2002, publicado el 8 de agosto del mismo año, mediante el cual se establecen la Forma Electrónica Migratoria FEM y la Forma Migratoria Múltiple FMM, para acreditar las distintas calidades y características migratorias con que los extranjeros y las extranjeras se internen, permanezcan y salgan del país; así como la Forma Electrónica de Facilitación FEF, que se expedirá a nacionales para la facilitación de trámites previstos en la Ley General de Población y su Reglamento a la entrada y salida del territorio nacional a mexicanos y mexicanas"

5/09/02 SCT	Acuerdo mediante el cual se modifica el Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
5/09/02 STPS	Acuerdo mediante el cual se da a conocer la redistribución de los recursos y de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo a la Capacitación.
6/09/02 SAGARPA	Lineamientos de Operación del Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2002, en Zonas con Sequía Recurrente.
9/09/02 SAGARPA	Modificaciones a las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002 para los Programas de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero, de Desarrollo Rural, de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, y de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias, publicadas en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 15 de marzo de 2002.
10/09/02 SE	Acuerdo por el que se incrementa para determinados bienes textiles del vestido el monto de la dispensa temporal para la utilización de materiales fuera de la zona de libre comercio y reciban el trato arancelario preferencial del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela.
11/09/02 SEGOB	Acuerdo mediante los cuales se notifica el inicio del procedimiento de caducidad de los expedientes que han abandonado el trámite correspondiente ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.
13/09/02 SEMARNAT	NOM-098-ECOL-2000, Protección ambiental-Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes.
17/09/02 SEP	Oficio-Circular INDAUTOR-05 Mediante el cual se amplía el plazo contenido en la quinta disposición del diverso publicado en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 25 de julio de 2002.
17/09/02 IMPI	Decreto por el que se reforma el Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
18/09/02 STPS	Acuerdo por el que se modifica el Comité Consultivo de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
19/09/02 SSA	Reglamento Interno de la CONAMED.
20/09/02 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el listado de fabricantes, marcas y tipos de automóviles y camiones comerciales, ligeros y medianos usados que podrán ser importados y destinados a permanecer en la franja fronteriza norte del país, en los Estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en el Municipio fronterizo de Cananea, Estado de Sonora, por parte de las personas físicas residentes en dichas zonas.
20/09/02 SE	Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú.

24/09/02 SHCP	Reglas generales a las que deberán sujetarse las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo, para la operación de los fideicomisos que se constituyan en términos del artículo 55 bis de la Ley de Instituciones de Crédito.
25/09/02 SEP	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Educación 2001-2006.
25/09/02 SEP	Acuerdo Presidencial por el que se instruye a la Secretaría de Educación Pública a la elaboración de un Programa de Educación en Derechos Humanos.
25/09/02 SECODAM	Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.
26/09/02 SE	Decreto que reforma los diversos relativos al esquema arancelario de transición para la franja fronteriza norte y región fronteriza.
26/09/02 SCT	Acuerdo por el que se modifica la delimitación y determinación del recinto portuario correspondiente al Puerto de Isla Cozumel, Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo.
26/09/02 SCT	Acuerdo por el que se modifica la delimitación y determinación del recinto portuario del Puerto de Ensenada, Municipio del mismo nombre en el Estado de Baja California.
27/09/02 SEGOB	Acuerdo que establece los lineamientos generales para la utilización del fondo revolvente, previsto en los artículos 12 fracción XIV y 33 de la Ley General de Protección Civil.
27/09/02 SE	Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo y para los servicios involucrados en su entrega al usuario final correspondiente al mes de octubre de 2002.
30/09/02 SE	Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determinan las mercancías comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican.
30/09/02 SE	Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determina la mercancía comprendida en la fracción y con la tasa arancelaria que se indica.
30/09/02 SAGARPA	Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos Directos al Algodón Nacional, ciclo agrícola primavera-verano 2002.
30/09/02 SAGARPA	Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos Directos al arroz palay nacional, ciclos agrícolas otoño-invierno 2001/2002 y primavera-verano 2002.
30/09/02 SAGARPA	Lineamientos y mecanismo específico de operación del apoyo complementario para la agricultura por contrato de la cosecha de maíz blanco y maíz amarillo del ciclo agrícola primavera-verano 2002, de los estados de Guanajuato, Jalisco, Querétaro, Sinaloa y Nayarit.

**Manifestaciones de Impacto Regulatorio con solicitudes de ampliaciones o correcciones o de designación de un experto, de conformidad con el artículo 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo**

Fecha de la solicitud/ dependencia u organismo descentralizado responsable	Nombre del anteproyecto
2/09/02 SENER Ampliaciones o correcciones	Proyecto de resolución por la que se aprueban modificaciones y adiciones al documento "Criterios y bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones", publicado en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> de fecha 18 de abril de 2000.

**Anteproyectos con opinión, conforme al último párrafo del artículo 69-H  
de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo**

Fecha de la opinión/ dependencia responsable	Nombre del anteproyecto
30/09/02 SRE	Convenio sobre transporte aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Atentamente

México, D.F., a 3 de octubre de 2002.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos Arce Macías**.- Rúbrica.